

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2008.

CIRCULAR Nº 1902

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

12 NOV 2008

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de noviembre de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° de Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 6.131.077
ASEGURADORA MAGALLANES	8.561.394
BCI	30.308.375
CARDIF	989
CONSORCIO NACIONAL	5.051.603
CHILENA CONSOLIDADA	38.364.936
CHUBB	712.009
HUELEN	42.031
INTERAMERICANA	30.248.807
ISE CHILE	8.613.030

Av. Libertador Bernardo O'Triggins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fonet (56-2) 473-400 Fax: (56-2) 473-4101 Casillat 2167 - Correo 21 www.svs.cl



LIBERTY	46.887.167
MAPFRE	40.220.015
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	2.976.644
PENTA SECURITY	21.709.563
RENTA NACIONAL	1.650.783
ROYAL & SUN	57.648.637

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 299.127.060

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

GUILLERMO LARRAN RIOS SUPERINTENDENTE CHILE